

En este número: Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio

1. Medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma

1. Medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma

Medidas tributarias:

- En relación con el **Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica** se especifica que, cuando se realicen operaciones entre personas o entidades vinculadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley del Impuesto sobre Sociedades, **la retribución no podrá ser inferior al valor de mercado**, determinándose este por los métodos establecidos en dicha ley 27/2014.
- Respecto al impuesto anterior, la base imponible estará constituida por el importe total que corresponda percibir al contribuyente por la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica en el período impositivo, minorada en las retribuciones correspondientes a la electricidad incorporada al sistema durante el ejercicio (antes la norma se refería al primer trimestre natural). A efectos de calcular los pagos fraccionados correspondientes a los cuatro trimestres de 2022, el valor de la producción de la energía eléctrica será de cero euros.

- Se **rebaja el tipo reducido actual del IVA del 10 por 100 de la factura eléctrica**, fijado transitoriamente hasta el 30 de junio, al 5 por 100, con efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022. Recordamos que este tipo especial solo se aplica a los contratos cuya potencia no supere los 10 kW y para los suministros efectuados a favor de los titulares del bono social.
- Se **prorroga la reducción del tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad, al 0,5 por 100**, y la suspensión temporal del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, en ambos casos hasta el 31 de diciembre de 2022.
- También se **prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022, la aplicación del tipo del 4 por 100 del IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias** de las mascarillas quirúrgicas desechables.

Otras medidas:

El artículo 31 introduce una **línea directa de ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio**, que sean asalariados, autónomos o desempleados. Esta ayuda, de 200 euros de cuantía en pago único, tiene por objeto paliar el efecto perjudicial en los precios ocasionado por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania

[Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio](#)

